



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

TURISMO

Exp.: 179 /2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DE GRANADA EN LAS LÍNEAS AÉREAS QUE CONECTAN GRANADA CON MILAN.

OBJETO

Contratar inclusión de publicidad en formato digital en vuelos directos desde Granada a Milán, páginas de publicidad en la revista de abordo en vuelos directos entre Granada y Milán y en su página Web en líneas aéreas para reforzar la imagen de GRANADA mejorando así su atractivo como destino turístico en diferentes mercados, especialmente aquellos con los que esté conectado por vía aérea directa con España, con el consiguiente aumento del flujo turístico hacia GRANADA. En este sentido, el objetivo del presente convenio de colaboración consiste en incrementar el conocimiento del atractivo turístico de GRANADA en Milán como vía de entrada a Italia, y resto de Europa, reforzar la imagen de estas ciudades como destino, dar a conocer las distintas tipologías de Turismo que ofrece, mejorar el posicionamiento del destino GRANADA en el canal online y realizar acciones encaminadas a desestacionalizar la demanda, incrementando de esta forma el volumen de turistas y alargando la estancia de los mismos.

PRESTACIONES A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Se valorarán las siguientes inclusiones publicitarias:

-Inclusión de material de vídeo solo en vuelos directos Granada-Milán. garantizándose que será emitido en un mínimo de 20 vuelos, que garantice la visualización, por un mínimo de tres mil seiscientos pasajeros potenciales Emisión de vídeo durante fase de despegue y aterrizaje en pantalla individual de los pasajeros de aquellos vuelos que conecten Granada, con una duración mínima de 20 segundos.

-Inclusión de una página de publicidad en revista a bordo en vuelos directos entre Granada y Milán durante al menos un periodo de tres meses.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Se podrán incluir revistas que se distribuyan a nivel global a todos los destinos que vuele la compañía.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración puntual para realizar la campaña, que será durante tres meses entre 2017/2018, según flujos de mercado.

PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación asciende a **24.793,39euros**. El IVA 21% asciende a **5.206,61euros**. Por lo que el importe total de licitación (IVA INCLUIDO) asciende a 30.000 euros (TREINTA MIL EUROS) que irá con cargo a la partida presupuestaria:

GASTOS PROMOCION BONO TURÍSTICO
0106 43201 2260201

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede.

ENTREGA Y RECEPCIÓN

El contratista estará obligado a proporcionar capturas de pantalla, imágenes de inserción de contenidos en soportes de vídeo a bordo y ejemplares de revistas impresas donde aparezca la publicidad contratada.

El Ayuntamiento realizará el examen del material conforme a la oferta adjudicada, y la someterá a las pruebas, comprobaciones y análisis que considere oportunos, de acuerdo con su naturaleza, extendiéndose acta de recepción positiva o negativa, o en su caso, los fundamentos, para la resolución que proceda.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá asistir cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Granada para la ejecución del suministro.
- El adjudicatario ejecutará el contrato con sujeción a las instrucciones que se le dieren por parte del Ayuntamiento de Granada.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Granada o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración ante un expediente contradictorio tramitado al efecto.
- Los trabajos se recibirán a plena satisfacción por parte del Ayuntamiento de Granada, de tal forma que si los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá rechazar la proposición quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
- El contratista tendrá derecho a conocer y ser escuchado en las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN

-Inclusión de material de vídeo en vuelos directos Granada-Milán.

Emisión de vídeo durante fase de despegue y aterrizaje en pantalla individual de los pasajeros de aquellos vuelos que conecten Granada, de duración mínima de 20 segundos.

-Inclusión de una página de publicidad en revista a bordo en vuelos directos entre Granada y Milán

Se podrán incluir revistas que se distribuyan a nivel global a todos los destinos que vuele la compañía.

Económicos: Precio

Los criterios de valoración para la resolución del concurso regulado en este pliego son:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

-Mejor oferta económica.....hasta 10 puntos:

Se valorará el precio ofertado por los licitadores en función de la oferta mas económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta mas beneficiosa, valorándose con 0 puntos la que iguale el precio de licitación. Las puntuaciones siguientes se otorgan en sentido decreciente, de forma inversa y proporcional, según los precios ofertados.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente

$$Y=M(X1 - X) / (X1 - X2)$$

Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar

X: precio ofertado a valorar.

X1: precio de licitación.

X2: precio más bajo ofertado.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos del Sector Publico.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Directora Técnica de Turismo

Granada, a 10 de Noviembre de 2017
La Directora Técnica de Turismo

Fdo. Estrella López Reche

Vº.Bº

LA CONCEJAL DELEGADA DE PROTECCION CIUDADANA ,MOVIDAD,
TURISMO Y COMERCIO.

Dña. Raquel Ruiz Peis.